



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL
CONTRATO DE SERVICIOS “JOLASTXOKOA EN VERANO” EN EL AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA**

RESUMEN DEL PLIEGO

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Berantevilla
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía – presidencia
TIPO DE CONTRATO	Servicios
PROCEDIMIENTO	Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)
OBJETO DEL CONTRATO	Jolastxokoa en verano
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Iva incluido)	9.000,00
VALOR ESTIMADO	7.438,02
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	337.227.041
LOTES	No
REVISIÓN DE PRECIOS	No
DURACIÓN	2 años (dos semanas al año)
PRÓRROGA	No

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y CALIFICACIÓN

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y comprende los siguientes servicios:

OBJETO	Organización y prestación del servicio de “jolastxokoa” en verano, con una duración de dos semanas.
FECHA	Para 2026: Del 29 de junio al 12 de julio de 2026 Para el año 2027 se organizará, igualmente, en las dos primeras semanas de julio. No obstante, la fecha se concretará con al menos un mes de antelación por el Ayuntamiento.
HORARIO	10 a 14 horas Lunes a viernes
EDAD	De 4 a 13 años



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
p0144708b0000c07ffd07ea0d7050d281



GRUPOS	Se deberán realizar, al menos, dos grupos por edades. Cada grupo tendrá un máximo de 10 y un mínimo de 7 participantes cada semana.
EUSKERA	El euskera será la única lengua vehicular de la actividad. La empresa deberá garantizar estrategias de motivación para que los niños utilicen esta lengua.
LUGAR	Se ofrece la posibilidad de desarrollar las actividades en los siguientes espacios: - Inmueble “Antiguas Escuelas” en las que está disponible un txoko con cocina y una sala/aula en la planta primera. - Frontón - Pistas deportivas - Bolera municipal
MONITORES	Deberá garantizarse, al menos, un monitor por cada franja de edad y dos para cada semana.
OTRAS OBLIGACIONES	1.- Antes del comienzo de la ejecución de las actividades, se realizará una reunión entre el equipo de monitores y los padres/madres/tutores, en las que el equipo tendrá que explicar el programa, así como resolver las dudas que puedan surgir. 2.- Además de las labores de dinamización, la empresa seleccionada deberá gestionar el día a día de la actividad, la relación con los padres/madres o tutores/as y coordinarse con el personal técnico de referencia del Ayuntamiento. 3.- Una vez terminado el programa y antes de la emisión de la factura, la empresa contratista deberá realizar una memoria del mismo, valorando el programa en general, y en particular del cumplimiento de los objetivos marcados en materia lingüística.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 65.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la **tramitación abreviada** que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

Considerando que el valor estimado del presente contrato es de 7.438,02 euros, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d28I



negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación, todo ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

TERCERA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

	CRITERIO	DETALLE DE LA MEJORA AUTOMÁTICA	PUNTOS
1	Oferta Económica	(Oferta más baja / oferta que se valora) x puntuación máxima precio (40)	40
2	Mejora de Ratio	Compromiso de aportar monitores/as adicionales (mínimo +1) a los exigidos, sin coste extra para el Ayuntamiento.	5
3	Euskera: Perfil	100% de los monitores adscritos con nivel C1 o superior.	5
4	Materiales extra	Aportación de fondo lúdico/literario y musical en euskera para llevar a cabo las actividades. Sólo se puntuarán los materiales que se especifiquen	Hasta 10 (2,5 puntos por cada material)
5	Guía Familiar	Entrega de guía de recursos para padres/madres	15
6	Euskera: Inmersión	Compromiso de realizar dinámicas específicas de "entrenamiento lingüístico" para asegurar el uso oral constante entre participantes. Deberán explicarse para su puntuación.	Hasta 5 (2,5 puntos por cada dinámica)



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



	CRITERIO	DETALLE DE LA MEJORA AUTOMÁTICA	PUNTOS
7	Actividades	Realización de 2 excursiones por semana programadas por el entorno natural/cultural.	10
8	Cultura Vasca	Programar al menos 2 talleres especiales de Herri Kirolak, mitología, Euskal ohiturak eta jaiak o música con especialistas externos (1 por semana).	10
		TOTAL	100

1. Oferta Económica (Hasta 40 puntos)

Se valorará la eficiencia en la gestión del presupuesto público mediante la aplicación de una fórmula de proporcionalidad inversa sobre la baja económica presentada. El objetivo es optimizar el gasto sin comprometer el servicio.

2. Mejora de la Ratio de Personal (Hasta 5 puntos)

Con el fin de garantizar una atención más personalizada y segura para los menores, se puntuará el compromiso de la empresa de adscribir al servicio un número de monitores/as superior al mínimo exigido en el pliego (2 monitores + 1 director/a). Esta mejora no supondrá coste adicional alguno para el Ayuntamiento y busca reducir la ratio niño/monitor para mejorar la calidad pedagógica.

3. Cualificación Lingüística Superior - Perfil C1 (Hasta 5 puntos)

Dado que el objetivo central del programa es el fomento del euskera, se premiará que la totalidad del equipo de monitores cuente con una acreditación lingüística de nivel C1 (EGA o equivalente) o superior. Se busca que el personal no solo domine el idioma, sino que posea una competencia técnica que le permita corregir y enriquecer el lenguaje de los participantes de forma natural.

4. Aportación de Material Lúdico y Literario en Euskera (Hasta 10 puntos)

Se puntuará la provisión por parte de la empresa de un fondo de materiales específicos íntegramente en euskera, tales como juegos de mesa, cancioneros, cuentos o material audiovisual. Este material deberá estar disponible para el uso lúdico de los menores durante toda la jornada, reforzando la presencia visual y cultural del euskera en el espacio de trabajo. Solo se puntuará el que se especifique



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



5. Guía de Recursos para Familias (Hasta 15 puntos)

Se potenciará la elaboración y entrega de una guía pedagógica para las familias. Dicha guía contendrá recursos lúdicos para que los padres y madres puedan dar continuidad al uso del euskera en el hogar una vez finalizada la actividad diaria.

6. Metodología de Inmersión y Dinámicas de Uso Oral (Hasta 5 puntos)

Se valorará la implementación de estrategias específicas destinadas a que el euskera sea la lengua de relación espontánea entre los niños y niñas. Esto incluye técnicas de juego dirigido en periodos de descanso, evitando que los participantes cambien al castellano en sus interacciones informales o durante el juego libre. Solo se puntuarán las que se expliquen debidamente.

7. Programa de Salidas y Excursiones (Hasta 10 puntos)

Se evaluará positivamente el compromiso de realizar salidas programadas por el entorno natural o puntos de interés del municipio. Estas actividades deben estar diseñadas para sacar el aprendizaje al exterior y fomentar el vocabulario específico relacionado con la naturaleza, el medio ambiente y el patrimonio local en lengua vasca.

8. Talleres de Cultura Vasca: (Hasta 10 puntos)

Se puntuará la organización de talleres temáticos (Herri Kirolak, mitología, música tradicional). Este criterio premia la organización de talleres sobre cultura vasca. El objetivo es que la actividad no sea solo un espacio de custodia, sino un vehículo de transmisión cultural, utilizando siempre el euskera como lengua vehicular para transmitir los conocimientos.

CUARTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante, al que se podrá acceder a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

QUINTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Considerando los precios actuales del mercado para servicios de similares características, se establece el siguiente presupuesto base de licitación:

	BRUTO	IVA (21%)	TOTAL
Anualidad (dos semanas/año)	3.719,01	780,99	4.500,00
Dos años (Dos semanas/año)	7.438,02	1.561,98	9.000,00



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalarenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



El valor estimado del contrato, considerando que no se prevén prorrogas, y será el siguiente:

Valor estimado anual	Anualidades	Valor estimado total
3.719,01	2	7.438,02

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de llevar a cabo la actividad solo una de las dos semanas, en función del número de niños/as que se inscriban en la actividad. En dicho caso el importe será del 50%.

Asimismo, el número mínimo de participantes por semana será de siete. En caso de que el número de inscritos fuera inferior, no se realizará la actividad, no generando esto derecho alguno para el adjudicatario.

SEXTA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	337.227.041	4.500,00
2027	337.227.041	4.500,00
TOTAL		9.000,00 euros

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

En el resto de ejercicios, el Ayuntamiento consignará en la aplicación correspondiente, crédito suficiente y adecuado.

SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe la revisión de precios.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio se establece por un plazo de DOS AÑOS (2), prestándose el servicio dos semanas al año, NO siendo susceptible de prórroga.

NOVENA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalarenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Artículo 156.4.a LCSP)

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.1.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la **Plataforma de Contratación Pública de Euskadi**.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro **del plazo de DIEZ días** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la **Plataforma de Contratación Pública de Euskadi** pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la **Plataforma de Contratación Pública de Euskadi**.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.2. Contenido de las proposiciones

En virtud de lo establecido en el artículo 159.6.c), la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico, y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por ello, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «**Proposición para licitar a la contratación del servicio de JOLASTXOKOA**».

Se incluirá únicamente el Anexo I.

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

“ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA p0144708b0000c07ffd07ea0d7050d281



de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de “JOLASTXOKOA EN VERANO” por procedimiento abierto simplificado abreviado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme al siguiente importe:

Importe semanal (sin IVA)	
IVA semanal	
Importe quincenal (sin IVA)	
IVA quincenal	
Importe total dos años/quincenal (sin IVA)	
Importe total dos años/quincenal (con IVA)	

Asimismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido sancionado por infracciones graves en materia laboral, social o medioambiental.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalarenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA

p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que el 100% del personal adscrito a este servicio dispone, como mínimo, del nivel de euskera B2/Bachillerato en euskera.
- Que el 100% del personal adscrito a este servicio ha realizado el curso de socialización a través del euskera organizado por la Diputación Foral de Álava (antes de la fecha de finalización de presentación de la presente oferta).
- Que el 100% del personal adscrito a este servicio dispone de Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
Fdo.: _____”.

DECIMAPRIMERA. - MESA DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituye Mesa de Contratación para el presente contrato.

DECIMOSEGUNDA. - APERTURA DE PROPOSICIONES

El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por el área técnica de cultura de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta que obtenga mayor puntuación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En un plazo **NO SUPERIOR A 5 DÍAS** desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El contrato se perfeccionará con su formalización. En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, la formalización podrá llevarse a cabo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

DÉCIMOCUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Que la empresa aplique medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo
2. Que la empresa favorezca una mayor participación de la mujer en el mercado laboral, así como la conciliación del trabajo y la vida familiar
3. Que la empresa garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

DECIMOQUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /KOPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d281



Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

15.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

15.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

A. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA

p0144708b0000c07ffd07ea0d7050d281



- B. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- C. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- D. Aquellas otras establecidas en el artículo 211 LCSP.

DECIMOSEXTA. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

16.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de conformidad con las cuantías establecidas con carácter general en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

16.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula siguiente de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalarenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA

p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d28I



El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 y el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

16.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde/sa o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

DECIMOSEPTIMA. – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalarenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA

p0144708b00000c07ffd07ea0d7050d28I



del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

DECIMOCTAVO. – CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

DÉCIMO NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
p0144708b0000c07ffd07ea0d7050d281

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.